DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

Año L - Número 45 | Valencia 21 de Febrero de 1937 | Tomo I - Página 539

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de dicho Ministerio a don José Asensio Torrado.

Dado en Barcelona a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de la Guerra

FRANCISCO LARGO CABALLERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra a don Carlos de Baraibar y Ezpondaburu.

Dado en Barcelona a veinte de febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de la Guerra,

FRANCISCO LARGO CABALLERO

ORDENES

Ministerio de la Guerra

SECRETARIA

Cargos

Circular. Excmo. Sr.: En tanto se incorpora a su destino el Subsecretario de este departamento don Carlos de Baraibar Ezpondaburu, se encargará del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del mismo el teniente coronel de Estado Mayor don José Cerón González.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 20 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el general don José Asensio Torrado fije su residencia en Valencia, a mis inmediatas órdenes como Ministro de la Guerra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 20 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente coronel del Arma de Artillería don Antonio Cordón García, pase destinado al Ejército de operaciones del Sur de España, con residencia en Andújar, como jefe del Estado Mayor del sector de Córdoba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 20 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto destinar a las inmediatas órdenes del general jefe del Ejército de operaciones del Norte de España, con residencia en Bilbao, al teniente coronel de Artillería don Manuel Arredondo Santamaría, cesando en el cargo que desempeñaba a mis órdenes como ayudante de campo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 20 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el comandante de Infantería don Eleuterio Díaz Tendero, quede, con residencia en Bilbao, a las inmediatas órdenes del general jefe del Ejército de de operaciones del Norte de España.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 20 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

Subsecretaría

Plantillas

Circular. Excmo. Sr.: La plantilla a que se refiere la orden circular de 10 de febrero actual (D. O. núm. 41) y que ha de constituir un Batallón de Transporte Automóvil, se entenderá rectificada en el sentido de que los cuatro auxiliares administrativos afectos a la Plana Mayor del batallón, corresponden dos a la oficina del Mando y dos al Almacén y Material.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia 19 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

Ascensos

Circular. Excmo. Sr.: Por necesidades del servicio he resuelto promover al empleo de capitán a los tenientes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con don José Ibáñez Aguilar y termina con don Francisco Pinedo Pinedo, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 1.º de marzo próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 19 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. José Ibáñez Aguilar, del Ejército del Sur.

D. Antonio Pérez García, de la división territorial de Albacete.

D. Inocente Sánchez Guisado, del Parque divisionario número 1.

D. Francisco García Cabañero, procedente de la Comandancia Militar de Málaga.

D. Teófilo Sanz Granda, del regimiento Ligero núm. 1.

D. Bernardo Fernández Marín, del regimiento Costa número 3.

D. Manuel Ruiz Navarro, del regimiento Costa núm. 4.

D. Eustaquio Rudilla Castañeda, procedente de la Comandancia Militar de Málaga.

D. José Collado Sánchez, del regimiento Ligero núm. 6.

D. Juan Piñero Rodríguez, del Parque Principal de Artillería.

D. Julio Abaunza del Olmo, de la división territorial de Albacete.

D. Francisco Pinedo Pinedo, de la división territorial de Albacete.

Valencia 19 de febrero de 1937.—Largo Caballero.

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los sargentos de Ingenieros don Antonio González González, reingresado, y don José María Masegosa Núñez, prestando servicio en el Ejército Voluntario y procedente del disuelto regimiento de Aerostación, pasen destinados a la 64.ª y 65.ª Brigada Mixta, respectivamente, efectuando con urgencia su incorporación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 18 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar don Roberto Costa Ruiz, de la farmacia de la división de Caballería de Madrid, pase destinado a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos del Ejército del Sur, sector de Córdoba, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 18 de febrero de 1937.

P. D.
JOSE ASENSIO

Señor...

ESTADO MAYOR

Organización

Incorporación a filas

Circular. Excmo. Sr.: Las presentes circunstancias aconsejan la necesidad de contar con el mayor contingente de hombres útiles para las necesidades del Ejército de la República, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 420 del vigente Reglamento de Bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, he resuelto lo siguiente:

Art. 1.º Todos los individuos pertenecientes a los cupos de instrucción de los años 1935, 1934, 1933 y 1932 efectuarán su incorporación a filas en las fechas y puntos que se determine para la incorporación del reemplazo del año 1936.

Art. 2.º Todos los individuos acogidos a los beneficios del capítulo XVII de la vigente Ley de Reclutamiento, que siendo sargentos, cabos y soldados pertenezcan a los cupos de filas y de instrucción de los años de 1935, 1934, 1933 y 1932, se incorporarán igualmente a filas.

Art. 3.º Aquellos individuos que residan en territorio leal y sus Cajas de Recluta estén en zona facciosa, efectuarán su presentación en la más próxima a su residencia.

Art. 4.º Quedan exceptuados de la incorporación el personal siguiente: Comunicaciones (Correos-Telégrafos, Radio y Teléfonos), personal ferroviario, personal empleado en industrias de guerra. Esta última excepción se acreditará mediante certificado de trabajo de las fábricas y talleres, autorizados por el Ministerio de Industria, acompañando certificados personales del mismo trabajo, expedidos por los Comités u organismos sindicales solventes. También se exceptúa al personal de la Dirección General de Seguridad, Vigilancia y Policía, los que se hallen sirviendo en el Ejército y en batallones de voluntarios y en milicias voluntarias, debidamente controladas por la Comandancia Militar de Milicias en la fecha de la publicación de esta orden circular, los obreros de las minas de Almadén y los actualmente dedicados a la explotación de carbón en la cuenca minera de Puertollano (Ciudad-Real, todos los cuales quedan militarizados y puestos al servicio de dichas industrias, cuyas Direcciones enviarán a las Cajas o Centros a que pertenezcan los citados obreros relación certificada de la excepción. Los individuos que hayan sido declarados inútiles en las revisiones reglamentarias y que las hayan sufrido con anterioridad a la fecha del movimiento subversivo, quedarán igualmente exceptuados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia 17 de febrero de 1937.

LARGO CABALLERO

Señor...